



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Jefatural

N.º 59-2023-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 01 agosto de 2023

VISTOS:

El expediente Administrativo N.º 27763-2023 y la Resolución Jefatural N.º 57-2023-JUS/PRONACEJ-UA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 15 del MOP establece que la Unidad de Administración del PRONACEJ es una unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de planificar, dirigir y supervisar los Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Programa;

Que, el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 14-2019-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 18 de setiembre, se aprueba la Directiva N.º 002-2019-JUS/PRONACEJ-UA "Directiva que norma los procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal del Programa Nacional de Centros Juveniles", que señala en el numeral 7.1.6.:

"(...)

El proyecto de Resolución con los vistos de la Subunidad de Abastecimiento y la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, será firmado por el (la) jefe (a) de la Unidad de Administración.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N.º 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 508 4210 Anexo: 10008





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles que otorgue el Encargo debe consignar la siguiente información:

...

*f) El tiempo de desarrollo de las actividades, las que no deben exceder de treinta (30) días calendario.
(...)"*

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 57-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 26 de julio de 2023, la Unidad de Administración resolvió aprobar la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de "Encargo Interno", a favor del servidor Marco Antonio Núñez Santos, identificado con DNI N.º 08266338, Director del SOA Lima Este, por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), para la clausura e instalación de nueva red de agua;

Que, de la revisión de la Resolución Jefatural N.º 57-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 26 de julio de 2023, se ha podido advertir un error material en la parte resolutive con respecto a la consignación del tiempo del desarrollo de actividades que forma parte del artículo 1º de la mencionada resolución;

Que, mediante Anexo N.º 1, Solicitud de Encargo, de fecha 24 de julio de 2023, el Director (encargado) Responsable del SOA Lima Este, indica que el desarrollo de la actividad materia del encargo, se efectuará en una (1) semana; por lo que, a través de la presente resolución se aclara el presente extremo, estando a que dicho plazo tiene que contemplarse de acuerdo a la Directiva N.º 002-2019-JUS/PRONACEJ-UA "Directiva que norma los procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal del Programa Nacional de Centros Juveniles";

Que, la modificación no altera el objeto de la emisión de la Resolución Jefatural N.º 57-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 26 de julio de 2023;

Con los vistos de la Subunidad de Abastecimiento y Subunidad de Contabilidad y Finanzas del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con las disposiciones Directiva N.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería del Sistema Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas; y, Directiva N.º 002-2019-JUS/PRONACEJ-UA "Directiva que norma los procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos al personal del Programa Nacional de Centros Juveniles"; y, el T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º 57-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 26 de julio de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N.º 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 508 4210 Anexo: 10008





"(...)

Artículo 1.- APROBAR la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de "ENCARGO INTERNO", a favor del servidor MARCO ANTONIO NUÑEZ SANTOS, identificado con DNI N° 08266338, Director del SOA Lima Este, por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), para la clausura e instalación de nueva red de agua, **cuyo servicio se efectuará hasta dentro de los siete (7) días calendario, después de recepcionado el encargo vía Banco de la Nación.**

CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO
2.3.1.6.1.3	Para construcción y máquinas	S/ 4,500.00

(...)"

Artículo 2.- REMITIR la presente Resolución a la Subunidad de Abastecimiento y la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes, conforme a sus competencias.

Artículo 3.- DISPONER que, la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

VICTOR RAÚL AYASTA MURO
Jefe de la Unidad de Administración
Documento firmado digitalmente
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

